Y deste despacho no deue el dr.º de la media a
nata de que se a pagado al del cinco por ciento no
becientos y treinta y siete maravedis dada en madrid
a veinte dias del mes de mayo de mil y seiscientos y trein
ta y seis años Yo el Rey licenciado don Juan de
Chaves y mendoza licenciado don Juan de mendoza licencia
do don diego de zevallos y de la vega el l.do don diego val
to daño Yo don francisco de calatayud secretario del
Rey nuestro señor la hize escriuir por su mandado
Registrada francisco de quebedo chanciller francisco de quebedo
Vaz.do mandar y entre ff.s en el Ep.co xpoual dauila
y robe escriuano del Rey nro s.r Pu.co y de enu.o y ayuntamiento
de cauilla a de ellos [illegible] de la [illegible] es
y conquerda con el original que se [illegible] la parte a que
me remito y lo signe

Rescivi el titulo original y lo firme

Cristoval de Vidal

Xpoual dauila

Fines
Fiscal

Titulo y cedula para nombrar sostituto
de don Jorge faxardo = El Rey

Por quanto por parte de vos el capitan don Jorge
faxardo depositario general de la villa de [illegible]
que es de la orden de santiago cuya administracion
perpetua yo tengo por autoridad apostolica me a sido hecha
Relacion que teniais el dho oficio con boz y boto
en el ayuntamiento de esa dha villa y porque requeria al
guna asistencia personal no podiades acudir al dho ayunta